

# UNA APROXIMACIÓN AL CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SIGLO IV: LA DIÓCESIS DE THRACIA

Elisa Garrido González\*

La reforma administrativa de Diocleciano tras su subida al poder supuso, como es bien sabido, la formación de amplias unidades territoriales conocidas como diócesis en las que se integran un determinado número de provincias<sup>1</sup>. Este hecho constituye el punto de partida de mi trabajo. Pretendo llegar a la determinación de la estructura administrativa que perdurará a lo largo de todo el siglo IV. Es evidente que dicha composición va a experimentar cambios y variaciones en distintos momentos; no obstante, el esquema administrativo que vamos a conocer a partir del reinado de Diocleciano y hasta Teodosio —período de tiempo que abarca mi estudio—, se fundamenta siempre en este principio: el que un número de provincias configuran una unidad administrativa superior llamada diócesis.

Los estudios realizados hasta la actualidad sobre la administración provincial no son muy abundantes. En concreto, la situación de la diócesis de Tracia en el siglo IV no ha sido tratada con la profundidad necesaria en ninguna obra reciente<sup>2</sup>. En consecuencia, me he propuesto este objetivo: estudiar el desarrollo de la administración provincial de la dió-

\*Universidad Autónoma de Madrid.

<sup>1</sup> W. SESTON, *Dioclétien et la Tétrarchie*, París 1946, 350; G. BRAVO, *Coyuntura socio-política y estructura social de la producción en la época de Diocleciano*, Salamanca 1980, 71 ss.; E. STEIN, *Histoire du Bas-Empire*, ed. J. R. Palanque, París 1959, 69 ss.; A. H. M. JONES, *The Later Roman Empire*, Oxford 1973<sup>2</sup>, 42 ss.

<sup>2</sup> A. H. M. JONES, *The Later...*, 43-49; E. STEIN, *Histoire...*, 132; G. BRAVO, *Coyuntura...*, 191-195; A. MÓCSY, *Pannonia and Upper Moesia*, Londres 1974, 274; A. H. M. JONES, «The date and value of the Verona List», *The Roman Economy*, Oxford 1974, 270, 276-277; J. BURY, «The Provincial List of Verona», *JRS* 13 (1923) 133-150; A. PIGANIOL,

cesis de Tracia a lo largo del siglo IV de nuestra era. El método de investigación aptopiado, en mi opinión, es el prosopográfico, pues dicha evidencia permite llegar a determinar con una cierta exactitud las características sociales, políticas, administrativas, ideológicas, etc., predominantes en un concreto período histórico<sup>3</sup>.

La diocesis de Tracia va a estar formada por seis provincias: *Moesia Inferior*, *Scythia*, *Rhodope*, *Haemimontus*, *Thracia* y *Europa*<sup>4</sup>, aunque a lo largo de la centuria sufrirá una serie de transformaciones que analizare conforme vaya estudiando cada uno de los distritos.

En primer lugar, la provincia de *Moesia Inferior*<sup>5</sup> presenta una falta casi total de información prosopográfica con respecto a los gobernadores que ejercieron su cargo en el siglo IV. De hecho, sólo conocemos el nombre de un posible gobernador: *Maximus*<sup>6</sup>, mencionado en las actas de los mártires<sup>7</sup>. El título de estos magistrados, según los documentos adminis-

*L'Empire Chrétien*, París 1972<sup>2</sup>, 244; J. SAYAS, *Romanismo y Germanismo. El despertar de los pueblos hispánicos (s. IV-X)*, Barcelona 1981, 28, 42; J. MATTHEWS, *Western aristocracies and Imperial court. A.D. 364-425*, Oxford 1975, 89, 178; L.A. GARCÍA MORENO, «España y el Imperio en época teodosiana: A la espera del bárbaro», *I Concilio Caesaraugustano*, Zaragoza 1980, 38; A. CHASTAGNOL, «Les préfets du prétoire de Constantin», *REA* 70 (1968) 348; G. LACHICA, «La estructura económica de Hispania en el Bajo Imperio», *Zephyrus* 12 (1961) 84, 88; T.D. BARNES, *Constantine and Eusebius*, Londres 1981, 6, 67, 76; A. BALIL, «De Marco Aurelio a Constantino, una introducción a la España del Bajo Imperio», *Hispania* 27 (1967) 287; J.J. HATT, *Histoire de la Gaule Romaine (120 av. J.C.-451 ap. J.C.)*, París 1970<sup>3</sup>, 282, 326; T.D. BARNES, *The New Empire of Diocletian and Constantine*, Harvard 1982, 158, 206, 224; J.R. PALANQUE, «Collégialité et partages dans l'Empire romain», *REA* 46 (1944) 55; C. VOGLER, *Constance II et l'administration impériale*, Estrasburgo 1979, pp. 15-16, 115 ss.; T.D. BARNES, «Imperial Chronology, A.D. 337-350», *Phoenix* 33-34 (1979-1980) 160; E. DEMOUGEOT, «Le partage des provinces de l'Illyricum entre la pars occidentis et la pars orientis, de la Tétrarchie au règne de Théodoric», *Actes du Colloque de Strasbourg 14-16 Juin 1979. La Géographie administrative et politique d'Alexandre à Mahomet*, 231, 241; A.E. THOMPSON, «Constantine, Constantius II and the Lower Danube Frontiers», *Hermes* 84 (1956) 378-379.

<sup>3</sup> Ha sido imprescindible, para la realización de este trabajo, la utilización de la obra de A.H.M. JONES, J.R. MARTINDALE, J. MORRIS, *The Prosopography of the Later Roman Empire* (A.D. 260-395), vol. I, Cambridge 1971, que será citado como PLRE I.

<sup>4</sup> *Nor. Dig.*, *Or.* I, 72, 73, 113, 114, 115, 116; *Lat. Ver.* IV; *Lat. Pol. Silv.* V, 14; VI, 2, 3, 4, 5, 6, 7; *Festus*, *Breviarium IX*.

<sup>5</sup> *Nor. Dig.*, *Or.* I, 115; *Lat. Ver.* IV, 7; *Lat. Pol. Silv.* VI, 4; *Festus*, *Breviarium IX*.

<sup>6</sup> PLRE I 580 n. 4; H. MUSURILLO, *The Acts of the Christian Martyrs*, Oxford 1972, xxxix, 260; D. RUIZ BUENO, *Actas de los mártires*, Madrid 1974, 195 n. 361; T.D. BARNES, *The New...*, 188.

<sup>7</sup> *Acta S. Iulii* (= Ruin<sup>2</sup> 569-70); D. RUIZ BUENO, *Actas...*, p. 1158, asegura que no hay duda de su autenticidad; igualmente, H. MUSURILLO, *The Acts...*, xxix; en contra, T.D. BARNES, *The New...*, 188.

trativos, es el de *praeses*<sup>8</sup>, el cual está precisamente confirmado por la evidencia prosopográfica.

No se ha conservado el nombre de ningún gobernador que hubiera desempeñado su cargo en *Haemimontus*<sup>9</sup> durante el siglo IV<sup>10</sup>. Por lo tanto, ello supone que, de forma exclusiva, son las fuentes administrativas las que informan sobre la función de estos magistrados, la cual, según parece, es la de *praeses*<sup>11</sup>.

En la provincia de *Scythia*<sup>12</sup> se registra únicamente un posible gobernador: *Eusebius*<sup>13</sup>, de quien se ignora la fecha en la que ocupó este puesto<sup>14</sup>. Además, tampoco conocemos el título llevado por este individuo, con lo que sólo disponemos de la información proporcionada por la documentación no prosopográfica, la cual establece que el título de los gobernadores de este distrito era el de *praeses*<sup>15</sup>.

Se ha conservado el nombre de uno de los magistrados que pudo administrar *Rhodope*<sup>16</sup> en el siglo IV; se trata de *Basilianus Macedonius*<sup>17</sup>, aunque no hay ninguna seguridad sobre la fecha de su gobierno<sup>18</sup>. Por otra parte, sabemos de él que era *praeses*, por lo cual tenemos confirmada la información administrativa<sup>19</sup>, gracias a la evidencia prosopográfica.

El distrito de *Europa*<sup>20</sup> nos ha dado los nombres de seis posibles gobernadores del siglo IV. El problema que presentan tres de ellos se encuentra precisamente en las fuentes por las que se les conoce: las *Acta Martyrum*, consideradas generalmente como de «dudosa veracidad». En primer lu-

<sup>8</sup> *Not. Dig.*, Or. I, 115.

<sup>9</sup> *Not. Dig.*, Or. I, 113; *Lat. Ver.* IV, 5; *Festus, Breviarium* IX; *Lat. Pol. Silv.* V, 14 incluida en la diócesis de *Illyricum*, lo cual es considerado por J. W. Eadie, *The Breviarium of Festus*, Londres 1967, 161, como un error, probablemente del escriba en el momento de la redacción del texto. Es evidente que en este punto la información del *Lat. Pol. Silv.* está equivocada, puesto que *Haemimontus* se registra en la diócesis de Tracia en el resto de la documentación administrativa, ya citada.

<sup>10</sup> PLRE I *Fasti* 1104.

<sup>11</sup> *Not. Dig.*, Or. I, 113.

<sup>12</sup> *Not. Dig.*, Or. I, 116; *Festus, Breviarium* IX, *Lat. Ver.* IV, 6; *Lat. Pol. Silv.* VI, 5.

<sup>13</sup> PLRE I 307 n. 35; Bravo, *Coyuntura...*, 396; V. BESHEVLIÉV, *Spätgriechische und Spätlateinische Inschriften aus Bulgarien*, Berlin 1964, 47 n. 74.

<sup>14</sup> V. BESHEVLIÉV, *Spätgriechische...*, 47 n. 74.

<sup>15</sup> *Not. Dig.*, Or. I, 116.

<sup>16</sup> *Not. Dig.*, Or. I, 114; *Festus, Breviarium* IX; *Lat. Pol. Silv.* IV, 7; *Lat. Ver.* IV, 3.

<sup>17</sup> PLRE I 527 n. 7; L. ROBERT, «Épigrammes du Bas Empire», *Hellenica* 4 (1948) 141-146.

<sup>18</sup> L. ROBERT, «Épigrammes...», *Hellenica* 4 (1948) 141-146.

<sup>19</sup> *Not. Dig.*, Or. I, 114.

<sup>20</sup> *Not. Dig.*, Or. I, 72; *Lat. Ver.* IV, 2; *Lat. Pol. Silv.* VI, 6; *Festus, Breviarium*, IX.

gar, registramos a *Laodicius*<sup>21</sup> y *Maximinus*<sup>22</sup>, mencionados en la *Passio S. Mocii*<sup>23</sup> y a quienes recientemente T.D. Barnes ha catalogado como falsos<sup>24</sup>; con todo, es preciso tener en cuenta los estudios llevados a cabo anteriormente por H. Delehaye y F. Halkin<sup>25</sup>, quienes han demostrado que es una realidad histórica indudable la existencia de este martirio, puesto que también ha sido recogido «par l'abrége syriaque du martyrologue oriental, par l'hiéronymien et par l'antiquité du culte rendu à son tombeau»<sup>26</sup>. En definitiva, hay que considerar a Laodicio y Maximino como magistrados de Europa en el 287/288 y 288 respectivamente. Igualmente, T.D. Barnes ha tomado como falso a *Priscus*<sup>27</sup>, citado en el *Acta S. Euphemiae*<sup>28</sup>, cuyo gobierno se fecha entre el 303 y el 305. No obstante, hay hechos que apoyan la suposición de la veracidad de dicho documento y, por consiguiente, de la realidad de su información. Estos hechos, que fueron determinados por C. García Rodríguez, son, entre otros, la extensión del culto de santa Eufemia desde época remota, el que su sepulcro en la basílica de Calcedonia atrajera las peregrinaciones, ya desde finales del siglo IV —entre los que se cuenta la de Eteria—, y el que sus reliquias fueran traídas a Milán y Aquileya, según el Martirologio Hieronimiano, y a Nola, según Paulino<sup>29</sup>.

En conclusión, hay que admitir a Laodicio, Maximino y Prisco como gobernadores de la provincia de Europa.

<sup>21</sup> PLRE I 495 n. 1; G. BRAVO, *Coyuntura...*, 193, 396; C. GARCÍA RODRÍGUEZ, *El culto de los santos en la España romana y visigoda*, Madrid 1966, 212; T.D. BARNES, *The New...* 188; F. HALKIN, «Une passion de Saint Mocius, martyr à Bizance», *AB* 83 (1965) 5-22.

<sup>22</sup> PLRE I 576 n. 2; G. BRAVO, *Coyuntura...*, 193, 396; C. GARCÍA RODRÍGUEZ, *El culto...*, 212; T.D. BARNES, *The New...* 188. F. HALKIN, «Une passion...», *AB* 83 (1965) 5-22.

<sup>23</sup> BHL 6023; H. DELEHAYE, «Saints de Thrace et de Mésie», *AB* 31 (1912) 161-300; F. HALKIN, «Une passion...», *AB* 83 (1965) 5-22.

<sup>24</sup> T.D. BARNES, *The New...*, 188.

<sup>25</sup> H. DELEHAYE, «Saints de Thrace...», *AB* 31 (1912) 161-300; H. DELEHAYE, *Les Passions des martyrs et les genres littéraires*, Bruselas 1921, 236-315; F. HALKIN, «Une passion...», *AB* 83 (1965) 5-22.

<sup>26</sup> F. HALKIN, «Une passion...», *AB* 83 (1965) 5-22.

<sup>27</sup> PLRE I 729 n. 2; G. BRAVO, *Coyuntura...* 193, 396; T.D. BARNES, *The New...*, 189; C. GARCÍA RODRÍGUEZ, *El culto...*, 198-199; P. CANART, «Un éloge de Sainte Euphémie dans le Ménologe prémetaphrasique de Septembre», *AB* 80 (1962) 325-326; F. HALKIN, *Euphémie de Chalcédoine. Légendes byzantines*, Bruselas 1965; F. HALKIN, «La Passion ancienne de Sainte Euphémie de Chalcédoine», *AB* 83 (1965), 95-120.

<sup>28</sup> ASS Sept. V, 266-273.

<sup>29</sup> C. GARCÍA RODRÍGUEZ, *El culto...*, 198-199.

A continuación, incluido también en el período tetrárquico, está *Dominius Domininus*<sup>30</sup>, de quien no se puede precisar la fecha de gobierno, por lo que se le asignan los límites cronológicos del 293 y el 305<sup>31</sup>.

El cuarto magistrado que se registra es bien conocido *L. Aradius Valerius Proculus Populonius*<sup>32</sup>; sin embargo, este individuo presenta un problema puesto que la información que tenemos es que fue *consularis Europae et Thraciae*<sup>33</sup>, en un año posterior al 324, cuando Constantino había ya derrotado de forma definitiva a Licinio y aquél había impuesto su autoridad irremisiblemente en esta región<sup>34</sup>. Es un hecho insólito el que aparezcan Europa y Tracia unidas, pues dicha situación no se menciona en ninguna otra documentación. Por ello, se han formulado diversas explicaciones. Por una parte, A. Chastagnol sostiene que L. Aradio Valerio Proculo Populonio fue *consularis* primero de Europa y después de Tracia, puesto que en una de sus inscripciones se lee: «consular [prov. *Europae*, *consula*] et prov. *Thrac.*»<sup>35</sup>. Por otro lado A.H.M. Jones, en una ocasión, observó el hecho geográfico de que las provincias de Europa y

<sup>30</sup> PLRE I 266 n. 6; G. BRAVO, *Coyuntura...*, 396; A.H.M. JONES, «The date...» *The Roman Economy*, 270.

<sup>31</sup> IGR I, 789-792.

<sup>32</sup> PLRE I, 747 n. 11; A. CHASTAGNOL, «Les gouverneurs de Byzacène et de Tripolitaine», *AntAfr.* 1 (1967) 124; A.H.M. JONES, «The date...», *The Roman Economy*, 274-277; A.H.M. JONES, *The Later...*, 102, 106-107, 1081; B. REMY, «La carrière de Q. Aradius Rufinus Optatus Aelianus», *Historia* 25 (1976) 476; A. CHASTAGNOL, *Les Fastes de la Préfecture de Rome*, París 1962, 96-102; R. HAEHLING, *Die Religionszugehörigkeit der hohen Amtsträger des Römischen Reiches seit Constantins I. Alleinherrschaft bis zum Ende der Theodosianischen Dynastie* (324-450 bzw. 455 n. Chr.) Bonn 1978, 368-372, 421; M.T.W. ARNHEIM, *The senatorial aristocracy in the Later Roman Empire*, Oxford 1972, 52-54, 59, 65, 137, 157, 205; G. BRAVO, *Coyuntura...*, 193-194, 368, 396; J. BURY, «The provincial...», *JRS* 13 (1923) 144; A. CHASTAGNOL, «Les préfets...», *REA* 70 (1968) 344; G. CLEMENTE, «Le carrière dei governatori della diocesi italiciana dal III al V secolo», *Latomus* (1969) 627; A. CHASTAGNOL, «L'administration du diocèse italien au Bas Empire», *Historia* 12, (1963), 370; G. BARBIERI, «Due cippi di Marsala del IV sec. d.C.», *Kokalos* 9 (1963) 237; T.D. BARNES, *The New...*, 119, 165, 168; A. PALLU DE LESSERT, *Fastes des provinces africaines sous la domination romaine*, París 1901, 292; L. POINSSOT, «Les premiers gouverneurs de la Byzacène», *RAfr.* 87 (1943) 162-163; M. OVERBECK, *Untersuchungen zum afrikanischen Senatsadel in der Spätantike*, Lassleben 1973, 30; A. CHASTAGNOL, «La carrière du Proconsul d'Afrique M. Aurelius Consius Quartus», *Libyca* 7 (1959) 195; G. GUADAGNO, «Virius Audentius Aemilianus consularis Campaniae e proconsul Africae», *OpRom.* 7 (1969) 256.

<sup>33</sup> CIL VI 1990 = ILS 1240; CIL VI 1691; CIL VIII, 24521.

<sup>34</sup> E. STEIN, *Histoire...*, 95, 105; A. CHASTAGNOL, *Les Fastes...*, 99; A.H.M. JONES, «The date...» *The Roman Economy*, 276-277.

<sup>35</sup> A. CHASTAGNOL, *Les Fastes...*, 99 n. 134; A. CHASTAGNOL, «Les gouverneurs...» *Ant. Afr.* 1 (1967) 124; CIL VIII, 24521, inscripción muy deteriorada.

Tracia no estaban contiguas; por esta razón, consideró que el término de Tracia en los epígrafes de L. Aradio no hacía referencia a la provincia sino, o bien a la diócesis de Tracia, o bien a otras provincias de la diócesis<sup>36</sup>. Sin embargo, el mismo A.H.M. Jones, anteriormente, en su fundamental estudio sobre la lista de Verona, aceptó la existencia de una provincia formada por Europa y Tracia: «In the East the amalgamated provinces of Europe and Thrace were placed under a consulat probably soon after 324<sup>a</sup><sup>37</sup>.

En mi opinión, resulta evidente que la interpretación de A. Chastagnol se establece en un fundamento débil: su base la constituye una sola inscripción, que además está en grave estado de deterioro. El primer argumento de A.H.M. Jones, según el cual la no contigüidad geográfica de las provincias de Europa y Tracia hace difícil creer que ambas estuvieran unidas bajo el gobierno de una misma persona, constituye, a primera vista, un razonamiento sólido. No obstante, hay dos circunstancias que deben tenerse en cuenta: por una parte, que en ninguna de las inscripciones conocidas se especifica que *Thracia* se refiere a la diócesis y no a la provincia; además, es muy poco probable que el autor de la inscripción omitiera algún detalle importante dada la categoría de la persona de la que se trata, cuando, por lo demás, se detallan con minuciosidad la totalidad de los cargos y los lugares donde fueron ejercidos. Ante ello, la idea de A.H.M. Jones pierde bastante credibilidad. La cuestión parece resolverse en favor del planteamiento que el propio A.H.M. Jones expuso, en cuanto a que L. Aradio Valerio Proculo Populonio ocupó su cargo de *consularis* en una provincia de la diócesis de Tracia, que estaba formada por la unión de *Europa* y *Thracia*. Esta explicación, en caso de ser aceptada, tendría gran interés para un tema de tanta importancia en la administración del siglo IV, como es el rango de los gobernadores.

Por último, *Clearchus*<sup>38</sup> fue posiblemente funcionario de la provincia de Europa entre el 359 y el 360<sup>39</sup>.

<sup>36</sup> A.H.M. JONES, *The Later...*, 1081 n. 13; M.T.W. ARNHEIM, *The senatorial...*, 59-60 acepta en definitiva esta interpretación.

<sup>37</sup> A.H.M. JONES, «The date...», *The Roman Economy*, 276-277.

<sup>38</sup> PLRE I 211 n. 1; M. VERDICKT, «Les proconsulats d'Asie et d'Achaïe», *RecPhL* 2 (1968) 174; R. HÄHLING, *Die Religionsszugehörigkeit*, 118, 144.

<sup>39</sup> Lib. *Ep.* 1232 Εγγίμεν οὐ λαπτός επι λαμπτός από της Ενθωτης παλιν επι την Ασσαν επλέυσας ευδοκιμήσας οις τε συνεβούλευσας. En efecto, no puede asegurarse rotundamente que Clearcho gobernara Europa, pero sí existe la posibilidad de que así fuera si advertimos que Libanio le titula λαμπτός, y los gobernadores de esta provincia son ya clarissimi; por otra parte, se nos informa de que viaja de Europa a Asia, es decir, que se di-

Con respecto al título y la función desempeñados por los gobernadores de Europa en el siglo IV advertimos, en primer lugar, que la *Notitia* registra este distrito como *consularis*<sup>40</sup>. Por su parte, la evidencia prosopográfica muestra una realidad más compleja, por lo que sus datos no coinciden exactamente con la documentación administrativa. De esta manera, observamos que tres de los magistrados del período tetrárquico llevan el título de *procónsules*<sup>41</sup>, mientras que Domitio Domnino es *v.p.*, *praeses*; posteriormente, como ya sabemos, L. Aradio Valerio Proculo Populonio ejerce como *v.c.*, *consularis*. En consecuencia, creo que hay una explicación evidente para este proceso: la reforma administrativa de Diocleciano afecta sin duda alguna a este distrito de la diócesis de Tracia, y sus gobernadores, elegidos entre los miembros del orden ecuestre (*v.p.*), reciben el rango de *praeses*; posteriormente, Constantino, cuando logró imponer su autoridad en todo el territorio del Estado, consideró necesario que la provincia de Europa junto con la de Tracia —zonas que habían estado estrechamente ligadas a Licinio—, tuviera como gobernador a un representante de las familias más poderosas de Roma: L. Aradio Valerio Proculo Populonio, al cual, perteneciente al orden senatorial (*v.c.*), no podía sino otorgar el título de *consularis*; con esta medida se eleva el rango de la provincia de Europa, y, según parece por las fuentes administrativas, éste fue el rango que mantuvo a lo largo del siglo IV.

La diócesis de Tracia cuenta con una provincia que lleva su mismo nombre: *Thracia*<sup>42</sup>, de la que nos han llegado los nombres de nueve de los posibles gobernadores que pudieron haber ejercido allí su cargo.

El primer magistrado conocido es *M. Aur. Apollinaris*<sup>43</sup>, quien probablemente desempeñó su función entre finales del siglo III y comienzos del siglo IV, sin que se pueda señalar una datación más precisa<sup>44</sup>.

A continuación, *Apelianus*<sup>45</sup> es citado como procónsul en Tracia, en la *Passio Severi, Memnonis et al.*<sup>46</sup>, fechado por el ASS bajo Diocleciano

---

rigió al territorio en el que a continuación ocupó otro cargo, el de vicario; por ello, es admisible la hipótesis de que el puesto de gobernador de Europa pudo ser una primera función de su carrera.

<sup>40</sup> *Not. Dig.*, *Or. I*, 72.

<sup>41</sup> Esta titulación obedece claramente a la influencia ejercida por las actas proconsulares; cf. M. T. W. ARNHEIM, *The senatorial...*, 39; A. H. M. JONES, *The Later...*, 1108 n. 13.

<sup>42</sup> *Not. Dig.*, *Or. I* 73; *Lat. Ver.*, IV 4; *Lat. Pol. Silv.*, VI 2; *Festus, Breviarium IX*.

<sup>43</sup> PLRE I 84; G. BRAVO, *Coyuntura...*, 395.

<sup>44</sup> SEG XV 460 = AE 1955, 215 = IGBulg. III<sup>2</sup>, 1569.

<sup>45</sup> PLRE I 80; G. BRAVO, *Coyuntura...*, 194, 395; T. D. BARNES, «Some persons in the Historia Augusta», *Phoenix* 26 (1972) 143; T. D. BARNES, *The New...*, 186.

<sup>46</sup> ASS Aug. IV, 30-31; H. DELEHAYE, «Saints...», *AB* 31 (1912) 192-194.

y Maximiano, aproximadamente entre el 303 y el 305, pero cuya veracidad ha sido, o bien rechazada<sup>47</sup>, o bien recogida con reservas<sup>48</sup>; ahora bien, en mi opinión este caso es semejante a otros que ya hemos visto y estudiado en la provincia de Europa, donde igualmente se da el título de procónsules a unos gobernadores, seguramente por la influencia de las actas proconsulares<sup>49</sup>; por lo tanto, si en aquella ocasión admitíamos como probable su realidad histórica, por razones comparativas también debemos recoger el nombre de Apelliano en los fastos provinciales de Tracia.

De igual forma, *Bassus*<sup>50</sup> y *Iustinus*<sup>51</sup> son gobernadores inscritos en el período tetrárquico, en el a. 304, y conocidos por la *Passio S. Philippi*<sup>52</sup>. En esta ocasión se aprecia una coincidencia en la consideración de que dicha acta contiene auténticos materiales contemporáneos a los hechos<sup>53</sup>. En cuanto a *Baudus*<sup>54</sup>, parece que ejerció su cargo en una fecha comprendida entre el 319 y el 324<sup>55</sup>, época en la que aún Licinio mandaba en esta región, por lo cual dicha administración se corresponde perfectamente con la nueva política religiosa preconizada por este emperador en Oriente<sup>56</sup>.

El sexto gobernador de la provincia de Tracia es *L. Aradius Valerius Proculus Populonius*<sup>57</sup>, a quien ya conocemos como *consularis de Europa* y *Thracia*, precisamente en una fecha posterior al 324, cuando ya se ha producido la derrota de Licinio y Constantino ha impuesto su autoridad en Oriente. Así pues, podríamos pensar que *L. Aradio Valerio* representa la coyuntura en la que, al reunificarse el territorio del Estado con

<sup>47</sup> T.D. BARNES. «Some persons...», *Phoenix* 26 (1972) 143; T.D. BARNES. *The New...*, 186.

<sup>48</sup> PLRE I 80; G. BRAVO. *Coyuntura...*, 194, 395; H. DELEHAYE. «Saints...», *AB* 31 (1912) 192-194.

<sup>49</sup> Véase *supra*, cf. H. DELEHAYE. «Saints...», *AB* 31 (1912) 192-194.

<sup>50</sup> PLRE I 151 n. 4; D. RUIZ BUENO. *Actas...*, 1056; G. BRAVO. *Coyuntura...*, 194, 396; W.H.C. FREND. *Martyrdom and Persecution in the Early Church*, Oxford 1965, 459, 499; T.D. BARNES. *The New...*, 184.

<sup>51</sup> PLRE I 489 n. 1; D. RUIZ BUENO. *Actas...*, 1056; G. BRAVO. *Coyuntura...*, 194, 396; W.H.C. FREND. *Martyrdom...*, 495, 499; T.D. BARNES. *The New...*, 188.

<sup>52</sup> Ruin? 441-444; ASS Oct. IX, 545-548.

<sup>53</sup> W.H.C. FREND. *Martyrdom...*, 495; D. RUIZ BUENO. *Actas...*, 1056; T.D. BARNES. *The New...*, 184.

<sup>54</sup> PLRE I 159; G. BRAVO. *Coyuntura...*, 194, 396; T.D. BARNES. *The New...*, 186.

<sup>55</sup> *Passio XI. mulierum martyrum* (= H. DELEHAYE. «Saints...», *AB* 31 (1912) 194-209).

<sup>56</sup> E. STEIN. *Histoire...*, 103; G. BRAVO. *Coyuntura...*, 194; T.D. BARNES. *Constantine...*, 62.

<sup>57</sup> PLRE I 747 n. 11; véase nota 32.

Constantino, éste entregó el gobierno de la provincia de Tracia junto con el distrito de Europa a un miembro de las más importantes familias romanas; con esta medida, el rango de este gobierno fue superior al que hasta el momento había gozado. Por otra parte, destaca el hecho de que la elección de Constantino recayera en un pagano<sup>58</sup>, si tenemos en cuenta que los fastos anteriores a esta fecha están ocupados por magistrados que se destacaron en las persecuciones contra los cristianos, no sólo durante la época de Diocleciano sino también en fechas tan recientes como era el reinado de Licinio. Sin embargo, aunque la existencia de estos gobernadores no es completamente segura, si se puede suponer que esta provincia conocía problemas y enfrentamientos de carácter religioso; es más, es posible que en esta región predominara un ambiente pagano poderoso, inquieto y conflictivo, razón por la que Constantino debió de optar por nombrar un gobernador pagano. En conclusión, con dicha elección, el emperador, por una parte, pretendía ganarse el apoyo de la aristocracia, además de mostrar que en el aspecto religioso su intención no era la de introducir cambios de importancia —lógicamente se interrumpe de inmediato todo tipo de persecución contra los cristianos—, sino que deseaba mantener una cierta continuidad con la política de Licinio; con esta actitud, Constantino trataba de no provocar conflictos de índole religiosa en un momento tan delicado como era el del 324, dado que la victoria estaba recién alcanzada.

A continuación, estudiaremos el caso de *Taurus*, nombre que no está registrado en PLRE I, sino que ha sido dado a conocer recientemente por J.R. Martindale<sup>59</sup>. Según Martindale, el gobierno de Tauro solamente se puede fechar en el reinado de Constantino, pero sin que sea posible precisar el año. Ahora bien, el problema es evidente, puesto que se dice que este individuo fue *proconsul*, y ello supone un conflicto, ya que habría que explicar el que Constantino, que ha elevado a consular la categoría de los gobernadores de esta provincia, decide a continuación nombrar un nuevo magistrado con el título de procónsul; título que en este momento llevan únicamente los administradores de las más importantes provincias del Imperio: Asia, África y Acaya, y ningún otro gobernador

<sup>58</sup> R. HAEHLING, *Die Religionszugehörigkeit...*, 368, 372, 421.

<sup>59</sup> PLRE I *Fasti* 1103; J.R. MARTINDALE, «Prosopography of the Later Roman Empire, addenda et corrigeenda to volume I», *Historia* 29 (1980) 494: «Taurus proconsul of Thrace E IV Proconsul of Thrace under Constantine I before Thrace was divided into smaller units (Ταυρος γαρ ανθυπατος εγκρατει της Θρακης επι του μεγαλου κανονατανιου εχων νυν εαυτον πολεις υφηγεμονα και κονιλιαρον νυν). Const. Porph. de Them. p. 84 (ed. Pettus) = I, p. 45 (Bonn).»

provincial<sup>60</sup>. Así pues, creo que es conveniente detenerse a analizar este caso. En primer lugar, resulta injustificada la afirmación de J.R. Martindale de que Tauro fue *proconsul Thraciae antes de que Thracia se dividiera en unidades más pequeñas*, puesto que no incluye ninguna otra referencia por la cual se pudiera concluir que Tracia fuera dividida en circunscripciones administrativas menores que las provincias conocidas a comienzos del siglo IV<sup>61</sup>.

En cuanto al problema de si Tauro fue gobernador de esta región, es necesario tener en cuenta dos hechos: por una parte, la cronología y validez de la fuente que nos ha dado a conocer este personaje, y por otra los términos que en el documento hacen referencia a Tauro.

El primer aspecto no ofrece serias dificultades, ya que el texto es de época bizantina, en concreto es un párrafo del libro *De Thematibus*, escrito por el emperador Constantino Porfirogénito en el siglo X<sup>62</sup>; esto supone que se debe observar una gran prudencia en su utilización, por ser una fuente ya de época muy tardía. Con respecto al segundo punto, el análisis textual, se advierte en primer lugar que se dice de Tauro que fue *dvθύπατος*, es decir, *proconsul*; ahora bien, hay que recordar que en el siglo VII se había creado una nueva circunscripción administrativa, conocida como *thema*<sup>63</sup>, al frente de la cual fue situado un gobernador con el título de *proconsul*<sup>64</sup>. Una interpretación posible es que Tauro había sido procónsul del thema de Tracia, y en razón a tal hecho ejercía como *τγεμών* y *Kονσιλιαριος*; en conclusión, si esta hipótesis fuera correcta habría que considerar la mención de Constantino el Grande en este párrafo como un error.

Sin embargo, también se puede estudiar este problema desde otra perspectiva, mediante la inclusión de las observaciones realizadas por R. Guillard, según el cual el título de procónsul se había convertido en una dignidad: «Au IXeme siècle, en effet, le titre de proconsul ou anhyapatos était devenu un titre purement nobiliaire»<sup>65</sup>. Si consideramos esta

<sup>60</sup> PLRE I *Fasti* 1086-1110.

<sup>61</sup> A. H. M. JONES. *The Later...* 47; A. PIGANIOL. *L'Empire...* 14 ss.

<sup>62</sup> J. KARAYANNOPOLUS. *Die Entstehung der byzantinischen Themenordnung*. München 1959, 57; I. VASILIEV. *Historia del Imperio bizantino*, Barcelona 1946, 444; L. BRÉHIER. *Las instituciones del Imperio bizantino*. México 1956, 11 ss., 269.

<sup>63</sup> J. KARAYANNOPOLUS. *Die Entstehung...* 56-57; L. BRÉHIER. *Las instituciones...* 318 ss.

<sup>64</sup> J. KARAYANNOPOLUS. *Die Entstehung...* 63-64; R. GUILLAND. «Études sur l'histoire administrative de l'Empire byzantin». *REByz* 15, (1957) 6 ss.

<sup>65</sup> R. GUILLAND. «Études...» *REByz*. 15 (1957) 9, insiste en diversas ocasiones en esta idea.

idea como acertada, bien se puede aceptar que Constantino Porfirogéni-  
to, ya en el siglo X, estaba utilizando el término *anthypatos* con el signi-  
ficado que le era propio ya desde el siglo anterior: como una dignidad  
del magistrado y no como un cargo o función político-administrativa  
que aquel hubiera ejercido; precisamente, el emperador bizantino indi-  
caría unas líneas más abajo cuál era el puesto que Tauro había desempe-  
ñado: «...εχων υφ ἑαυτον πολεις υφ γημονα και κονσιλιαριος». En  
definitiva, Tauro habría ejercido como *γημων* y *κονσιλιαριος* de las  
ciudades de Tracia en una fecha comprendida entre el siglo IX y el si-  
glo X, lo cual parece bastante verosímil si además advertimos que *consi-  
liarius* es igualmente un término que no se ha generalizado hasta el  
siglo VI<sup>66</sup>.

En el caso de que esta hipótesis fuera cierta, llegaríamos a la misma  
conclusión que en la suposición anterior: que la mención de Constanti-  
no el Grande fue un error.

Por último, queda también el planteamiento de que Tauro hubiera  
efectivamente ejercido el cargo de gobernador de Tracia en el reinado de  
Constantino y que el emperador bizantino lo había caracterizado me-  
diante la utilización de la terminología propia de su momento; no obs-  
tante, soy de la opinión de que, a la vista de lo anteriormente expuesto,  
esta hipótesis carece de fundamento. Por lo tanto, considero que lo más  
probable es que Tauro hubiera sido un alto magistrado del período bi-  
zantino.

Con esta conclusión, el rango político-administrativo de la provincia  
de Tracia ya no se ve de nuevo afectado por otra innovación, como era la  
inclusión de un procónsul.

Otro gobernador de Tracia es *Fl. Palladius*<sup>67</sup>, que ejerció su cargo en-  
tre el 337 y el 341<sup>68</sup>, y a quien posiblemente se le pueda identificar con  
un individuo de igual nombre: *Fl. Palladius*<sup>69</sup>, *agens in rebus*, que sirvió  
en Egipto en el 335 como *curiosus*<sup>70</sup>. Por mi parte, considero perfecta-  
mente acertada la hipótesis de que ambos individuos sean el mismo,  
puesto que el *cursus* resulta coherente y las fechas en las que habría ocu-  
pado los cargos quedan ajustadas. En consecuencia, Fl. Palladio desem-  
peñó el puesto de *curiosus* en Egipto en el 335; posteriormente, Oriente

<sup>66</sup> E. STEIN, *Histoire...*, 128, 731-732; J. ELLUL, *Historia de las instituciones de la Anti-  
güedad*, Madrid 1870, 469 ss.

<sup>67</sup> PLRE I 661 n. 17; A.H.M. JONES, «The date...», *The Roman Economy*, 270.

<sup>68</sup> AE 1907, 47; CIL III 12330 = ILS 8944.

<sup>69</sup> PLRE I 661 n. 16.

<sup>70</sup> Athan. *Apol. c. Ar.* 75; Athan. *Apol. c. Ar.* 73.

pasa a manos de Constancio II<sup>71</sup>, y éste, que se apoya políticamente en el grupo político-profesional de los *agentes in rebus*<sup>72</sup>, lógicamente va a fijarse en el momento en el que esta diócesis le es cedida por Constante, hacia el año 339<sup>73</sup>. De esta manera, Constancio ha decidido elegir un individuo de su más completa confianza con el objeto de que se hiciera cargo de estos territorios recién incorporados a su área de poder; ahora bien, como es natural el título de este magistrado no podía ser otro que el de *praeses*.

El último gobernador conocido de Tracia es *Miccalus*<sup>74</sup>, quien ejerció la función durante el reinado de Juliano, en el año 362<sup>75</sup>.

A partir de esta fecha los fastos de esta circunscripción se encuentran completamente en blanco, pues falta todo tipo de información prosopográfica.

A continuación veremos el título y la función desempeñados por los gobernadores de Tracia en el siglo IV según la documentación administrativa y a partir de la evidencia prosopográfica.

En primer lugar, la *Notitia Dignitatum* nos informa de que Tracia estaba administrada por magistrados con el título de *consularis*<sup>76</sup>; por su parte, la prosopografía nos permite comprobar que este no fue el único rango a lo largo del siglo IV, sino que hubo una serie de transformaciones; en efecto, los primeros funcionarios conocidos de la época tetrárquica, llevaron el título de *praeses* y como es lógico pertenecían al orden ecuestre (*v.p.*); posteriormente, Constantino se convirtió en el dueño de todo el territorio del Estado romano y decidió que la administración de esta región recayera sobre un noble (*v.c.*), a quien concedió el título de *consularis*. Ahora bien, esta elección quedó como un hecho estrictamente coyuntural, puesto que el mando de esta provincia volvió a manos de un *vir perfectissimus* con el título de *praeses* en el reinado de Constancio II; con la misma categoría permaneció bajo la monarquía de Juliano. Por todo ello, es evidente que hay una contradicción entre la *Notitia* y los datos prosopográficos. Ciertamente, la explicación para este hecho no resulta nada fácil, ante todo porque a partir del año 362 no volvemos a registrar ningún otro gobernador de este distrito, y bien pudiera ser que

<sup>71</sup> E. STEIN, *Histoire...*, 131 ss.; A. PIGANIOL, *L'Empire...*, 81 ss.

<sup>72</sup> E. STEIN, *Histoire...*, 133; A. PIGANIOL, *L'Empire...*, 86; C. VOGLER, *Constance II...*, 147-148, 183 ss.

<sup>73</sup> E. STEIN, *Histoire...*, 485 n. 4.

<sup>74</sup> PLRE I 602.

<sup>75</sup> Lib. *Ep.* 704.

<sup>76</sup> *Not. Dig.*, Or. I, 73.

fuerá precisamente en una época posterior a esa fecha cuando se hubiera elevado el rango de estos magistrados, por lo cual, la *Notitia* había recogido exactamente el *status* de Tracia de ese momento. No obstante, también es posible que la atribución del rango de consulares que se ofrece en este documento sea simplemente un error, y no fuera esta la categoría de la que disfrutaran los gobernadores de Tracia en el siglo IV; en el caso de que esto último fuese cierto, el motivo de la equivocación podría radicar en la siguiente circunstancia: como sabemos, la región de Tracia fue unida a Europa bajo la autoridad de L. Aradio Valerio Proculo Populonio, el cual —*vir clarissimus*— tuvo el título de *consularis*; una vez que ambos distritos fueron separados, uno de ellos, Europa, conservó el rango de consular, por esta razón se pudo considerar que Tracia igualmente lo había conservado y así figuró en la *Notitia*. En mi opinión, esta última suposición es menos verosímil y creo preferible mantener la primera hasta que la aparición de nuevos datos prosopográficos ofrezcan una solución más satisfactoria para este problema.

Seguidamente, pasaremos a examinar los rasgos generales del proceso político-administrativo de la diócesis de Tracia en el siglo IV. Como ya hemos visto, son seis las provincias que integran esta unidad administrativa superior: *Moesia Inferior*, *Scythia*, *Rhodope*, *Haemimontus*, *Thracia* y *Europa*. Sin embargo, esta no será una composición estable a lo largo del siglo, puesto que gracias a la información prosopográfica hemos podido saber que además de la reforma de Diocleciano, hubo, al menos, una reestructuración provincial en el siglo IV; en concreto, se dio en el momento en el que Constantino el Grande derrotó a Licinio e impuso su autoridad en este territorio afectando dicha reestructuración a los distritos de Europa y Tracia, que fueron unidos bajo el mando de un solo gobernador. El objetivo de esta reforma consistía en mantener un control efectivo sobre las fuerzas sociales de esta región hasta que se hubiera consolidado de forma definitiva la monarquía de Constantino.

Por otra parte, hay que advertir que los datos prosopográficos de los que disponemos acerca de la administración provincial de esta diócesis no son abundantes, pues solamente conocemos 16 gobernadores que ocuparon el cargo en alguna de estas provincias en el siglo IV<sup>77</sup>; además, no todos ellos ofrecen una información completa y exacta.

En primer lugar, advertimos que ocho magistrados son conocidos únicamente por las actas de los mártires<sup>78</sup>; por lo que prácticamente lo des-

<sup>77</sup> PLRE I *Fasti* 1103-1104.

<sup>78</sup> *Apelianus, Bassus, Baudus, Iustinus, Laodicius, Maximinus, Maximus, Priscus.*

conocemos todo de ellos, excepto la provincia y la fecha en las que desempeñaron su función. Del resto, cuatro no nos dan más información que su nombre y el cargo ejercido<sup>79</sup>. Así pues, solamente cuatro gobernadores presentan una serie de datos de mayor extensión que la del resto de sus compañeros<sup>80</sup>. Ciertamente, se hace necesario admitir que estos cuatro magistrados constituyen una base muy pequeña sobre la que fundamentar deducciones lo suficientemente seguras; a pesar de ello, en mi opinión es posible esbozar, con los datos disponibles, una caracterización global político-administrativa de la diócesis, aun cuando sea a grandes rasgos.

El origen geográfico de los magistrados que ejercieron su cargo en las provincias de Tracia presenta una clara tendencia, y es la del orientalismo. En efecto, de la muestra que tenemos, la mayoría proceden de la *pars orientis*; así, Clearcho era de *Epirus Vetus*<sup>81</sup> y Miccalo era nativo de Antioquía<sup>82</sup>; igualmente creo conveniente suponer que Fl. Palladio era originario de Oriente, aunque ningún documento informa sobre su lugar de nacimiento<sup>83</sup>. La razón en la que me baso para esta última suposición está en el hecho de que este individuo siempre ocupó cargos en la zona oriental del Imperio, es decir, su *cursus* se desarrolló íntegramente en esta zona, por lo que considero verosímil adjudicarle asimismo una procedencia oriental<sup>84</sup>. En definitiva, de los cuatro gobernadores de la diócesis de Tracia, cuya procedencia conocemos, resulta que sólo uno es

<sup>79</sup> *M. Aur. Apollinarius, Domitius Domininus, Basilianus, Macedonius, Eusebius.*

<sup>80</sup> *Clearchus, Miccalus, Fl. Palladius, L. Aradio Valerius Proculus Populonius.*

<sup>81</sup> *Eun. V. Soph.* VII, 5, 2.

<sup>82</sup> *Lib. Or.* 63, 30; *Lib. Ep.* 97, 99.

<sup>83</sup> *PLRE I* 602.

<sup>84</sup> Hay un dato comparativo que viene a apoyar mi hipótesis de que Fl. Palladio era originario de Oriente; en efecto, si se observa una relación de la procedencia geográfica conocida de los *agentes in rebus* en el siglo IV, comprobaremos que dicha procedencia coincide con la zona donde ocupan este cargo; cf. *PLRE I Fasti* 1071-1072; por lo demás, no he encontrado ningún individuo que fuera *agens in rebus* en una zona del Imperio diferente a la suya de origen:

1º) *Aristophanes* (*PLRE I* 106) ocupó el cargo en la zona oriental y él procedía de Corinto (Acaya).

2º) *Domnus* (*PLRE I* 267 n. 1) desempeñó la función en la parte oriental del Imperio y él era originario de Tarsos (Cilicia).

3º) *Marcianus* (*PLRE I* 554 n. 3) fue *agens in rebus* en Oriente y él procedía de Antioquía.

4º) *Olympius* (*PLRE I* 645 n. 6) cumplió su cargo en Oriente y era oriundo de Antioquía.

de origen occidental: L. Aradio Valerio Proculo Populonio<sup>85</sup>; pero tampoco debe concedérsele a este caso un valor excesivo, como testimonio de la presencia de occidentales en los gobiernos provinciales de esta zona, puesto que debe tenerse en cuenta que son un tanto especiales la provincia y la fecha en las que desarrolló su función. Más arriba he explicado cómo Constantino, en el momento de alzarse con la victoria frente a Licinio, optó por encargar el mando de la estratégica región de Tracia y Europa a un individuo que era miembro de las más importantes familias de la aristocracia del Imperio<sup>86</sup>, originarias de la zona occidental. Por lo tanto, el hecho de que se nombre a un occidental, L. Aradio Valerio Proculo Populonio, para un cargo de la administración de Tracia, no debe inducirnos a pensar que la presencia de occidentales era frecuente. Sin embargo, sí se pueden exponer algunas ideas en el orden de la coyuntura política, y ello porque en un momento de grave crisis interna del Estado —como el del año 324—, el gobierno imperial constantiniano prefirió confiar el mando de una parte de esta diócesis a un miembro de las poderosas e influyentes aristocracias occidentales.

En cuanto al aspecto religioso, conocemos la ideología de la mayoría de los gobernadores; en concreto, de diez magistrados sabemos la fe que profesaban<sup>87</sup> y todos coinciden en ser paganos. Esto no asombra en los magistrados del período tetrárquico; pero la coincidencia en los casos de L. Aradio Valerio Proculo Populonio y Clearcho es, al menos en mi opinión, significativa tanto por las fechas como por los lugares en los que ejercieron el cargo. Con respecto a L. Aradio Valerio, como sabemos, gobernó las provincias unidas de Europa y Tracia en un momento de indudable importancia, justamente cuando se produjo la derrota de Licinio en el 324 a manos de Constantino; consiguientemente, el emperador cristiano pudo inclinarse por un nombramiento que no provocase conflictos en una zona recién conquistada, la cual con mucha probabilidad

5º) *Gessius* (PLRE I 394 n. 1) fue *agens in rebus* en la zona de Oriente y él procedía de Egipto.

6º) *Zenon* (PLRE I 992 n. 6) ocupó la función en la parte oriental y él procedía del Ponto.

7º) *Evodius* (PLRE I 297 n. 1) fue *agens in rebus* en Italia y era originario de Thagaste (África).

8º) *Cresconius* (PLRE I 231 n. 2) ejerció su puesto en la zona occidental y era de África.

85) CIL 1690 = ILS 1240; CIL VI 1691; CIL VI, 1692 = ILS 1242; CIL VI 1693 = ILS 1241; CIL VI 1694; AE 1934, 158.

86) M.T.W. ARNHEIM, *The senatorial*, 52 ss.

87) L. Aradio Valerio Proculo Populonio, Clearcho, Prisco, Maximo, Maximino, Laodicio, Iustino, Basso, Apelliano, Baudo.

presentaba una mayoría confesional pagana. Tomado aisladamente, este caso podía entenderse como un hecho singular, sin que necesariamente hubiera que extraer implicaciones de mayor alcance. No obstante, precisamente Clearcho, el siguiente gobernador registrado en la misma provincia de Europa —en una fecha bastante posterior—, era igualmente pagano, por más que ejerciera su cargo bajo el reinado de Constancio II, cuya fe arriana y cuya manifiesta hostilidad hacia las prácticas paganas son bien conocidas de todos<sup>88</sup>. Por mi parte, considero que no se debe a la casualidad el que sean nombrados dos gobernadores indudablemente paganos<sup>89</sup> en dos momentos históricos diferentes. La explicación de por qué habría que buscarla en las características internas de la provincia de Europa, o quizás de la misma diócesis de Tracia. Personalmente me inclino a pensar que los motivos de la elección de estos dos magistrados —pertenecientes, por otra parte, a familias importantes—, obedecen claramente a razones políticas, al margen de consideraciones ideológicas. El Estado, ya bajo Constantino, ya bajo Constancio II, debía entender que esta zona, precisamente por su incalculable valor estratégico, no había de conocer disturbios de carácter religioso, y dado que tal región presentaría una formación social con rasgos predominantemente paganos, era preferible que al frente de ella figurase un magistrado que respondiera a tales creencias. Sin embargo, igualmente, el gobierno imperial se cuidó de que tales gobernadores no fueran oriundos de la región en cuestión, ni tan siquiera de la misma prefectura, además de tener probada su lealtad al emperador por encima de cualquier otra consideración.

Por último, en cuanto a la formación de los gobernadores que ejercieron su cargo en las provincias de la diócesis de Tracia, observamos una cierta tendencia en la que predomina el origen burocrático, aunque lo cierto es que en la mayoría de los casos no es posible establecer dicha formación. De hecho, solamente de tres magistrados podemos determinarla<sup>90</sup>. Si bien, L. Aradio Valerio Proculo Populonio es de indudable origen senatorial<sup>91</sup>, tanto Clearcho como Fl. Palladio proceden de ámbitos burocráticos<sup>92</sup>.

<sup>88</sup> A. PIGANIOL, *L'Empire...*, 101; E. STEIN, *Histoire...*, 145.

<sup>89</sup> PLRE I 211 n. 1; PLRE I 747 n. 11; R. HAEHLING, *Die Religionszugehörigkeit...*, 118, 144, 368, 372, 421.

<sup>90</sup> L. Aradio Valerio Proculo Populonio, Clearcho, Fl. Palladio.

<sup>91</sup> CIL VI, 1690 ILS 1240; CIL VI, 1691.

<sup>92</sup> Clearcho fue discípulo del filósofo y sofista Nicocles, cf. Lib. Ep. 1265, 1266, 1492; mientras que Fl. Palladio tiene un indudable origen burocrático, en el caso de que sea el mismo que ejerció el cargo de *curiosus* en Egipto, cf. CIL III 12330 = ILS 8944; AE 1907, 47; Athan. *Apol. c. Ar.* 75.